

**Crédito suplementario para indemnizar al
Municipio del Callao.**

Lima, 25 de enero de 1927.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la cantidad de cinco mil libras peruanas (Lp. 5,000.0.00), para indemnizar al Concejo Provincial del Callao, los gastos que le demande la traslación de sus oficinas; crédito que será cubierto con los mayores ingresos del Presupuesto General de 1926, y el producto que arroje durante los años 1926 y 1927, la contribución progresiva sobre la renta, de conformidad con la partida No. 294, del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 9 de marzo de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.